IAEA
Organismo Internacional de Energía Atómica

Conferencia General

GC(49)/RES/9
Fecha: Septiembre de 2005

Distribución general
Español
Original: Inglés

Cuadragésima novena reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día
(GC(49)/20)

Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2005, en la novena sesión plenaria

A.
Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

La Conferencia General,

a) Recordando su resolución GC(48)/RES/10 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,

b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,

c) Recordando la solicitud formulada por la Junta de Gobernadores en junio de 1995 de que se elaborara un documento único de Nociones fundamentales de seguridad, con un enfoque común y coherente de la protección radiológica, la seguridad nuclear y la seguridad de los desechos,

d) Subrayando la importante función que desempeña el OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional en esta esfera,

e) Reiterando la importancia de que los Estados Miembros establezcan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad radiológica,

f) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(49)/INF/5, que contiene las respuestas de la Secretaría a las cuestiones de interés relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,

g) Recordando las conclusiones de la *Conferencia Internacional "Chernóbil: Una mirada al pasado para construir el futuro"*, celebrada en Viena los días 6 y 7 de septiembre de 2005,

h) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,

i) Tomando nota con satisfacción del informe de la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, en particular de la conclusión de que se han hecho importantes progresos desde la segunda reunión de examen en la mejora de los regímenes de seguridad generales de las Partes Contratantes,

j) Tomando nota con satisfacción de que, con la ratificación por la India en marzo de 2005 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, todos los Estados que en la actualidad explotan centrales nucleares son ahora partes en la Convención,

k) Recordando las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares: mejora constante de la seguridad nuclear en un mundo en evolución,* celebrada en Beijing del 18 al 22 de octubre de 2004,

l) Recordando la importancia que reviste para los Estados Miembros la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta),

m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la EURATOM de adherirse a la Convención conjunta,

n) Recordando que en su resolución GC(47)/RES/7 la Conferencia General hizo suyos el Plan de Acción revisado sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos y las conclusiones del *Simposio Internacional sobre disposición final de desechos de actividad baja*, celebrado en España en diciembre de 2004,

o) Recordando la aprobación por la Junta de Gobernadores en junio de 2004 del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, y esperando con interés la *Conferencia Internacional sobre las enseñanzas extraídas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad*, que se celebrará en Grecia en octubre de 2006,

p) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y el mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,

q) Tomando nota de los cursos de posgrado regionales a largo plazo organizados en los idiomas oficiales correspondientes y celebrados en la Argentina, Belarús, Grecia, Malasia, Marruecos y la República Árabe Siria,

r) Observando con preocupación los incidentes y emergencias nucleares y radiológicos que se han producido en diferentes partes del mundo en los últimos años, y reconociendo que esos incidentes y emergencias, y los posibles actos dolosos, pueden tener importantes consecuencias radiológicas en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,

s) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre asistencia),

t) Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la seguridad física y tecnológica de las fuentes radiactivas,

u) Recordando la necesidad constante de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de posibles incidentes y emergencias, y de actos dolosos, relacionados con fuentes radiactivas,

v) Consciente de que todos los Estados Miembros podrían verse enfrentados a la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico y de que sufrirían graves consecuencias si fueran atacados,

w) Reconociendo que unas infraestructuras de reglamentación eficaces y completas son un componente esencial para asegurar el control reglamentario constante de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida,

x) Recordando las conclusiones de la C*onferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, celebrada en Burdeos en junio-julio de 2005,

y) Tomando nota de la declaración formulada en la Cumbre del G-8 de Gleneagles en 2005, en que se alentó a todos los Estados a que adoptaran el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y se acogió con satisfacción que el Organismo hubiera hecho suyas las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas que figuran en el Código, y

z) Tomando nota de la entrada en vigor en diciembre de 2005 de la legislación de la Unión Europea sobre el control reglamentario de las fuentes radiactivas selladas de actividad alta y de las fuentes huérfanas, como primera medida para la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,

1.
Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a que continúe y fortalezca, con sujeción a los recursos financieros disponibles, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;

2. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia a los Estados Miembros para mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de las instalaciones nucleares, las radiaciones, el transporte y los desechos;

3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del Organismo con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como las misiones integradas de examen de la situación reglamentaria a fin de mejorar continuamente la eficacia de la reglamentación;

4. Alienta a la Secretaría a que aplique un proceso de evaluación más integrado al establecer sus prioridades en materia de seguridad y a que incorpore las ideas que surjan de ese proceso en todas sus estrategias de examen;

5. Alienta a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la cooperación técnica para aumentar aún más la seguridad;

6. Acoge complacida la valiosa labor realizada durante el último año por el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito del régimen de responsabilidad nuclear del Organismo, incluida la determinación de posibles lagunas, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus talleres de divulgación en Australia, en noviembre de 2005, y en el Perú, a principios de 2006;

7. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su quincuagésima reunión ordinaria (2006) sobre las novedades que se produzcan durante el año en relación con esta resolución;

2.
Programa de normas de seguridad del Organismo

8. Celebra la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, conforme al artículo III.A.6 del Estatuto, los Requisitos de seguridad sobre el "*Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos*, edición de 2005" (GOV/2004/88), los Requisitos de seguridad sobre "*Seguridad de los reactores de investigación*" (GOV/2005/4) y los Requisitos de seguridad sobre "*Disposición final geológica de desechos radiactivos*" (GOV/2005/48), y alienta a los Estados Miembros a que incorporen esos Requisitos de seguridad en sus programas de reglamentación nacionales en la mayor medida posible;

9. Acoge con agrado la elaboración de una publicación única de las Nociones fundamentales de seguridad y espera con interés su presentación a la Junta de Gobernadores en 2006 para su aprobación y publicación;

10. Observa que las *Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación* fueron aprobadas por la Junta de Gobernadores hace más de diez años y alienta a la Secretaría a que inicie un examen de ellas, teniendo en cuenta las novedades registradas en la protección radiológica, y los conocimientos y las orientaciones en ese campo, con inclusión, en la medida de lo posible, del asesoramiento y la información proporcionados por la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR) y los informes del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas;

11. Alienta a la Secretaría a que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para aplicar las normas de seguridad, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones complementarias sobre su aplicación;

3.
Seguridad de las instalaciones nucleares

12. Reconoce las interacciones entre la seguridad nuclear tecnológica y las cuestiones conexas, incluida la seguridad nuclear física, pide al Organismo que vele por que las actividades de seguridad nuclear tecnológica y física interrelacionadas, incluida la elaboración de orientaciones, se refuercen mutuamente, y alienta a los Estados Miembros a que se esfuercen activamente por mantener un equilibrio adecuado entre ellas, para garantizar que no se vea comprometida la seguridad de los trabajadores, el público en general y el medio ambiente;

13. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la tercera reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y pide a las Partes Contratantes que adopten medidas para cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y mejorar aún más la seguridad nuclear, sobre todo en los aspectos que se ha considerado merecían mayor atención;

14. Alienta a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que en las futuras reuniones continúen revisando la estructura del procedimiento de examen, de manera que sea más abierto y transparente y también más eficaz y eficiente;

15. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, en especial a los que han construido o tienen previsto construir reactores nucleares de potencia, que aún no han adoptado las medidas necesarias para adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear, a fin de que procedan a ello;

16. Destaca nuevamente la necesidad de que todas las entidades explotadoras y órganos reguladores sigan considerando la seguridad nuclear como la base de las decisiones sobre el desarrollo, la construcción y la explotación, y alienta a esas partes a que se comuniquen libremente la información detallada y las lecciones aprendidas de los incidentes, hechos y sucesos para evitar que vuelvan a ocurrir;

17. Reconoce las ventajas de que se incorporen consideraciones deterministas y probabilistas en el proceso de adopción de decisiones operacionales y reglamentarias, insta al Organismo a proseguir sus esfuerzos para elaborar orientaciones y desarrollar servicios que integren ambos enfoques, y alienta a los Estados Miembros a utilizar estos servicios;

18. Valora la labor realizada por la Secretaría en relación con la elaboración de normas de seguridad y el establecimiento de servicios de examen de la seguridad para las instalaciones del ciclo del combustible, e insta a los Estados Miembros pertinentes a que aprovechen su capacidad;

19. Reconoce el apoyo de los Estados Miembros a la elaboración por el Organismo de orientaciones relativas a la gestión del ciclo de vida y la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares; espera con interés la publicación de las orientaciones, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan respaldando los esfuerzos del Organismo para aplicar sistemáticamente las orientaciones;

20. Espera con interés los resultados de la *Conferencia Internacional sobre comportamiento en materia de seguridad operacional de las instalaciones nucleares*, que se celebrará en Viena del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, y de la *Conferencia Internacional sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces*, que se celebrará en Moscú del 26 de febrero al 2 de marzo de 2006, y expresa su reconocimiento a la Federación de Rusia por acoger esta conferencia;

21. Reconoce los beneficios que el desarrollo y la puesta en práctica de la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN) han reportado a la seguridad tecnológica de las instalaciones nucleares y la eficacia de los órganos reguladores de los países de Asia sudoriental, el Pacífico y el Lejano Oriente, alienta a los países de esa zona geográfica que todavía no participan en este programa extrapresupuestario a que se incorporen a él y alienta también a los Estados Miembros de otras zonas geográficas a que colaboren con la Secretaría en la preparación y puesta en práctica de iniciativas análogas;

22. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, celebra la resolución de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear relativa a la necesidad de convocar reuniones internacionales sobre la aplicación del Código de Conducta, y espera con interés los nuevos avances en la aplicación del Código de Conducta y el desarrollo ulterior del Plan internacional de mejora de la seguridad de los reactores de investigación;

23. Apoya la asistencia constante que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad física y tecnológica de todos los reactores de investigación, en especial los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y suministro, y alienta a los Estados Miembros que corresponda a que colaboren estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;

4.
Seguridad radiológica

24. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, incluido el empleo extendido por los profesionales de la salud de los materiales didácticos y de capacitación del Organismo, y los esfuerzos constantes de la Secretaría para crear un sitio web destinado a facilitar el intercambio de información, se complace asimismo de la cooperación constante con la OMS, la OPS, la UE y los órganos profesionales pertinentes, alienta a los Estados Miembros a que sigan apoyando esas actividades y a que aprovechen los proyectos de cooperación técnica regionales sobre la exposición médica, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de la aplicación del Plan de Acción;

25. Celebra los marcados progresos realizados en la aplicación, conjuntamente con la OIT, del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional, alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a que prosigan su cooperación productiva, y pide al Director General que la mantenga informada de las novedades a este respecto;

26. Acoge con agrado los esfuerzos constantes de la Secretaría para llevar a la práctica la política y las medidas del Organismo encaminadas a promover *infraestructuras reguladoras nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación,* entre otras cosas mediante el desarrollo de planes de acción nacionales basados en misiones de evaluación coordinadas y la capacitación de reguladores nacionales, alienta a la Secretaría a que continúe aplicando su enfoque dinámico para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras reguladoras, insta a los Estados Miembros a que desempeñen un papel más activo en la aplicación de estrategias que contribuyan a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación, y pide a la Secretaría que la siga manteniendo informada de la realización de estas actividades;

27. Se complace de las aportaciones de la Red iberoamericana de seguridad radiológica (IARSN), la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN) y la Red de reguladores de la seguridad radiológica (RaSaReN) a la promoción de regímenes de seguridad nuclear y radiológica eficaces y sostenibles en los Estados Miembros;

28. Insta a la Secretaría a que siga utilizando las agrupaciones de países al nivel regional y subregional en sus actividades encaminadas a mejorar la infraestructura de protección radiológica;

29. Acoge con agrado la aprobación por la Junta en septiembre de 2005 del Plan de actividades relativas a la protección radiológica del medio ambiente, que presta especial atención a los adelantos científicos en este campo, incluidos los enfoques metodológicos ya elaborados para la protección del medio ambiente, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de la aplicación del Plan de actividades;

5.
Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

30. Recuerda a los Estados Miembros la importancia de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, hace un llamamiento a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser Partes Contratantes en la Convención conjunta a fin de que lo hagan, y alienta a las Partes Contratantes a que participen activamente en la segunda reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, que se celebrará en Viena en mayo de 2006;

31. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, en particular la elaboración ulterior de normas de seguridad coherentes para la clasificación, el almacenamiento y la disposición final, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de los nuevos progresos en la aplicación del Plan de Acción;

32. Celebra la importante contribución del *Simposio Internacional sobre disposición final de desechos de actividad baja*, celebrado en España en diciembre de 2004, a la formulación de soluciones para la gestión de desechos radiactivos, insta a los Estados Miembros a que participen activamente en la *Conferencia Internacional sobre la seguridad en la disposición final de los desechos radiactivos*, que se celebrará en el Japón en octubre de 2005, expresa su agradecimiento al Japón por acoger esta conferencia y pide al Director General que informe a la Junta y a la Conferencia General sobre sus conclusiones;

33. Insta a los Estados Miembros a que participen activamente en la *Conferencia Internacional sobre gestión del combustible gastado de reactores nucleares de potencia*, que se celebrará en Viena del 19 al 23 de junio de 2006 y pide al Director General que informe a la Junta y la Conferencia General sobre sus conclusiones;

6.
Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

34. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, incluida la preparación de un documento sobre Requisitos de seguridad para la *Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones que utilizan materiales radiactivos* y el inicio, en octubre de 2004, de un proyecto internacional de tres años de duración sobre *Evaluación y demostración de la seguridad en la clausura de instalaciones nucleares*, y pide al Director General que la mantenga informada de las novedades en su ejecución;

35. Se complace de los progresos realizados en el establecimiento de un proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación e insta a los Estados Miembros a que apoyen ese proyecto;

36. Celebra el acuerdo de Grecia en acoger en octubre de 2006 la *Conferencia Internacional sobre las enseñanzas extraídas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad*, encaminada a mejorar el intercambio de información y de experiencias para facilitar la clausura, e insta a los Estados Miembros a que apoyen esta conferencia;

7.
Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

37. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica y del transporte y en gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad adecuada;

38. Acoge con agrado el empeño constante de la Secretaría y los Estados Miembros en aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad radiológica, del transporte y de los desechos con un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo;

39. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles, entre otras cosas mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación para determinar las necesidades de capacitación y elaborar programas que respondan a las necesidades, y el desarrollo ulterior de una red de centros de capacitación y talleres de formación de instructores, e insta a la Secretaría a que continúe fortaleciendo las actividades en estas esferas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

40. Insta a la Secretaría a que se esfuerce por mantener la sostenibilidad de los cursos de posgrado;

41. Alienta a la Secretaría a que utilice los proyectos de redes electrónicas y de divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos;

42. Pide a la Secretaría que tome en consideración la recomendación del Comité Directivo sobre enseñanza y capacitación de que la Secretaría atribuya alta prioridad a la evaluación de las necesidades de capacitación de los Estados Miembros;

43. Alienta a la Secretaría a que mantenga su apoyo a los cursos de posgrado regionales y a que estudie la posibilidad de concertar acuerdos a largo plazo con los centros regionales que organizan esos cursos;

8.
Preparación y respuesta a nivel internacional para casos de emergencia nuclear y radiológica

44. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre asistencia);

45. Continúa alentando a los Estados Miembros a que mejoren, siempre que sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones para responder a actos que entrañen el uso doloso de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a que aprueben las normas, los procedimientos y los instrumentos prácticos correspondientes del Organismo;

46. Acoge con satisfacción el informe de la tercera reunión de los representantes de las autoridades competentes definidas en la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre asistencia, celebrada en Viena del 12 al 15 de julio de 2005;

47. Acoge con agrado los progresos realizados por la Secretaría y por los Estados Miembros y sus autoridades competentes en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica;

48. Observa con preocupación, sin embargo, que la Secretaría, en la aplicación del Plan de Acción, ha dependido en gran medida de las contribuciones exptrapresupuestarias, y alienta a los Estados Miembros a que proporcionen recursos suficientes;

49. Pide a los Estados Miembros y a la Secretaría que tengan en cuenta los objetivos a largo plazo del Plan de Acción en la elaboración futura del programa y el presupuesto del Organismo, sobre todo teniendo presente la necesidad de disponer de recursos suficientes para la sostenibilidad a largo plazo del Sistema de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo y para el fomento de la capacidad en los Estados Miembros;

50. Pide al Director General que siga evaluando y, si fuera necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo para desempeñar su función de coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia a nivel internacional;

51. Pide a la Secretaría que siga examinando y, en caso necesario, simplificando sus mecanismos de presentación de informes y de comunicación de información, y alienta a los Estados Miembros a que hagan otro tanto;

52. Expresa su reconocimiento a Rumania por haber acogido el ejercicio ConvEx-3 (2005) para ensayar y evaluar las disposiciones de respuesta en caso de emergencia a nivel internacional, e insta a la Secretaría y a todas las autoridades competentes a que adopten prontamente las medidas que corresponda en relación con las enseñanzas básicas extraídas;

9.
Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

53. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(49)/INF/5 (anexo 8) sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor efectuada;

54. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, en los casos necesarios, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para fortalecer esas infraestructuras;

55. Elogia las numerosas iniciativas nacionales y multinacionales, entre ellas la Iniciativa "Tripartita" OIEA/Federación de Rusia/Estados Unidos de América, así como otras asociaciones regionales, para recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas;

56. Acoge complacida las conclusiones del Presidente de la C*onferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*, y pide a la Secretaría que, a la luz de esas conclusiones, examine el Plan de Acción relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación;

57. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, reconociendo a la vez que éste no es un instrumento jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, al 8 de septiembre de 2005, 76 Estados habían contraído un compromiso político respecto de él, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, e insta a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

58. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, al 15 de septiembre de 2005, sólo nueve Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y sistemática, teniendo en cuenta que son complementarias al Código, y alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B;

59. Reconoce el valor del intercambio de información sobre los criterios nacionales para controlar las fuentes radiactivas y pide a la Secretaría que celebre consultas con los Estados Miembros con miras a establecer un proceso formalizado de intercambio periódico de información y de las enseñanzas aprendidas y de evaluación de los progresos realizados por los Estados en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas;

60. Alienta a la Secretaría a que tome en cuenta el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y la información que reciba de los Estados sobre la manera en que lo llevan a la práctica, en el examen previsto de las Normas básicas internacionales de seguridad (NBS);

61. Reconoce la necesidad creciente de fortalecer la seguridad tecnológica y física inherente de las fuentes radiactivas, alienta a la Secretaría a que estudie, junto con los diseñadores y fabricantes, la posibilidad de utilizar materiales radiactivos menos dispersables en las fuentes radiactivas selladas y el desarrollo de dispositivos dotados de una mayor seguridad inherente, e insta a los Estados Miembros a que promuevan la aplicación de esos materiales y dispositivos a medida que se vayan produciendo;

62. Reconoce la función crítica de la respuesta y gestión en casos de emergencia en las estrategias nacionales para la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, subraya la necesidad de que los encargados de la respuesta inicial tengan la formación adecuada para ocuparse de las radiaciones ionizantes durante las emergencias nucleares y radiológicas, alienta a la Secretaría a que facilite el intercambio de información entre las organizaciones encargadas de la respuesta inicial de los diferentes países, y pide a la Secretaría que elabore un plan de asistencia a los Estados Miembros para asegurar, en la mayor medida posible, que los encargados de la respuesta inicial de los Estados Miembros estén preparados para afrontar incidentes relacionados con fuentes radiactivas;

63. Celebra el establecimiento de la Asociación internacional de suministradores y productores de fuentes (ISSPA) y su intención de contribuir a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas; y

64. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la elaboración del Catálogo internacional de fuentes y dispositivos radiactivos sellados, y alienta a los Estados Miembros a que propongan coordinadores nacionales para la difusión de la información en él contenida.

B.
Seguridad del transporte

La Conferencia General,

a) Tomando nota del informe sobre seguridad en el transporte contenido en el documento GC(49)INF/5,

b) Observando las preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y a la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como de la protección contra pérdidas económicas reales, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debidas a un accidente o incidente,

c) Reconociendo que, tradicionalmente, el historial de seguridad del transporte marítimo de materiales nucleares ha sido excelente,

d) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,

e) Reafirmando la competencia del Organismo en relación con la seguridad del transporte de materiales radiactivos,

f) Reafirmando los derechos y libertades en materia de navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,

g) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,

h) Destacando que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),

i) Recordando las resoluciones GC(48)/RES/10, GC(47)/RES/7 y GC(46)/RES/9, y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el recientemente enmendado Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y seguridad,

j) Reconociendo las preocupaciones en cuanto a los daños que podrían producirse en caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y considerando que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares como resultado de un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos, y

k) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,

1. Toma nota de los progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos, aprobado por la Junta en marzo de 2004 y basado en los resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, celebrada en julio de 2003, y en la petición formulada en la Conferencia General de 2003 en el sentido de que el Organismo elaborara este plan de acción, y alienta a la Secretaría a que prosiga la aplicación de todas las esferas del plan de acción y, a los Estados Miembros, a que cooperen plenamente con la Secretaría a esos efectos;

2. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que aseguren la protección contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), inclusive la elaboración de un texto explicativo acerca de los distintos instrumentos sobre responsabilidad por daños nucleares y el examen de la aplicación y el alcance del régimen de responsabilidad por daños nucleares del Organismo, especialmente el examen de cualquier deficiencia grave, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus actividades de divulgación, incluidos talleres en Australia, en noviembre de 2005, y en el Perú, a principios de 2006, y pide a la Secretaría que presente un informe en los momentos oportunos sobre la planificación y los trabajos del INLEX;

3. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna y por adelantado a los Estados ribereños interesados acerca de las expediciones, con el propósito de atender a las preocupaciones respecto de la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a los envíos de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;

4. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre el tema de las comunicaciones celebradas en julio de 2005 entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, de conformidad con la recomendación del Presidente de la Conferencia Internacional de 2003, e incluidas en el plan de acción, toma nota de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones y expresa la esperanza de que éstos redunden en una mayor confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

5. Aguarda con interés el seminario que organizará el Organismo en enero de 2006 sobre la comunicación de las cuestiones técnicas complejas relacionadas con la seguridad del transporte, y alienta a todos los Estados interesados a participar en ese evento;

6. Acoge con agrado la manera como se ha aplicado hasta ahora el Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, aprobado por la Junta en junio de 2004, y aguarda con interés su ulterior aplicación y las nuevas medidas encaminadas a mejorar la capacidad internacional general de respuesta a emergencias, especialmente con respecto a posibles incidentes marítimos;

7. Acoge con beneplácito la publicación del informe sobre la misión TranSAS a Francia en 2004, aguarda con interés el informe sobre la misióm TranSAS al Japón en diciembre de 2005, elogia a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, así como a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a hacer uso del TranSAS y a mejorar las prácticas del transporte en función de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;

8. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos de reglamentación nacionales que rijan el transporte de los materiales radiactivos a adoptar esos documentos sin demora, y exhorta a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales documentos de reglamentación se ajustan a la edición actual, recientemente enmendada, del Reglamento de Transporte del Organismo;

9. Toma nota de la labor de la Secretaría en lo que respecta a la seguridad física en el transporte de materiales radiactivos, así como del hecho de que en enero de 2006 se celebrará una reunión sobre esta cuestión, y alienta a una participación más amplia en este proceso de los Estados Miembros interesados;

10. Pide a los Estados Miembros que cooperen con el Organismo en el uso de los nuevos procedimientos para clasificar los incidentes radiológicos ocurridos durante el transporte y en el suministro de la información requerida, tanto para el eficaz funcionamiento de la EVTRAM y la INES, como para la actualización de la página web sobre seguridad;

11. Observa que la Junta aprobó en junio de 2005 una política para el examen y la revisión del Reglamento de Transporte del Organismo, en virtud de la cual, el Reglamento se examinará cada dos años (período que corresponde al actual ciclo de examen de los órganos internacionales competentes), pero la decisión de revisarlo y publicarlo se adoptará si el Comité sobre normas de seguridad en el transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideran que una propuesta de cambios reviste suficiente importancia para la seguridad, y alienta a una participación más amplia en este proceso de los Estados Miembros interesados;

12. Acoge con satisfacción los progresos realizados conjuntamente con la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas (IFALPA) en cuanto a los problemas relacionados con la denegación de expediciones de materiales radiactivos (particularmente para aplicaciones médicas), y aguarda con interés la satisfactoria solución de esa cuestión, y alienta a la Secretaría a seguir ocupándose de la cuestión de la denegación de expediciones, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un comité directivo encargado de supervisar la labor encaminada a la solución del problema, con arreglo a lo recomendado por el TRANSSC;

13. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, los cursos celebrados este año en el Perú, y los planes para la celebración de otros cursos regionales de capacitación cada dos o tres años, y pide al Director General que continúe fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, permitiendo la participación, en la medida de lo posible, de expertos de las regiones interesadas, con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

14. Pide al Director General que le informe, en su quincuagésima reunión ordinaria (2006), sobre el cumplimiento de la presente resolución.